

¡REGÍSTRELA PARA QUE SEA SUYA!

www.casassantofimio.co

acs@casassantofimio.co

3107677770 - 4963066

Carrera 15 No 119-11 oficina 406



Casas Santofimio
Abogados - Propiedad Intelectual

CESIÓN DE DERECHOS

Entre **WILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ CASAS, RODOLFO ANTONIO HERNÁNDEZ CASAS Y JOSÉ ISAÍAS HERNÁNDEZ CASAS**, identificados como aparece al pie de su firma, quienes para efectos del presente documento se denominarán **LOS CEDENTES** e **INDUSTRIAS AGROECOLÓGICAS BIOFHERCAS S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, identificada con N.I.T. 901.250.639 - 6, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, representada legalmente por **WILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ CASAS** han acordado suscribir el presente contrato de cesión de derechos el cual se registrará por la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones y demás disposiciones que regulan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO. LOS CEDENTES** manifiestan que de manera voluntaria y gratuita, realiza la cesión en favor **DEL CESIONARIO**, de todos los derechos que a les corresponden como inventores de la invención denominada **MÉTODO PARA LA OBTENCIÓN DE MATERIALES REUTILIZABLES, BIOGÁS Y ENERGÍA LIMPIA A PARTIR DEL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LLEVAR A CABO EL MISMO**. Los derechos que a través de este contrato se ceden incluyen todos los derechos como inventor de la composición referida. Los mencionados derechos son otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio o término se refiere. **SEGUNDA. ELABORACIÓN Y RESPONSABILIDAD. LOS CEDENTES** manifiestan que la invención objeto del presente contrato, es original y fue realizada por ellos mismos, sin violar o usurpar derechos de propiedad intelectual de terceros, por tanto la composición es de su exclusiva invención y detenta la titularidad de la misma, la cual puede ceder en virtud del presente contrato. **Parágrafo.** En caso de presentarse cualquier tipo de reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de propiedad intelectual sobre la composición objeto de este contrato, **LOS CEDENTES** asumirán toda la responsabilidad, y saldrán en defensa de los derechos aquí cedidos. Por tanto, para todos los efectos, **EL CESIONARIO** actúa como un tercero de buena fe. **QUINTA. EXCLUSIVIDAD. LOS CEDENTES** manifiesta que los derechos sobre la invención en cuestión no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización. En señal de asentimiento, se firma el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá, a los 23 días del mes de ENERO de 2020

Wilson de J. Hernández Casas

WILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ CASAS

C.C 15.264.397.

CEDENTE

¡REGÍSTRELA PARA QUE SEA SUYA!

www.casassantofimio.co

acs@casassantofimio.co

3107677770 – 4963066

Carrera 15 No 119-11 oficina 406



Casas Santofimio
Abogados - Propiedad Intelectual

Rodolfo A Hernandez Casas
RODOLFO ANTONIO HERNÁNDEZ CASAS
C.C. 15262419
CEDENTE

JOSÉ ISAÍAS HERNÁNDEZ CASAS
C.C 15264213.
CEDENTE

Wilson De J. Hernandez Casas
WILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ CASAS
C.C 15.264.397.
CESIONARIO
REPRESENTANTE LEGAL INDUSTRIAS AGROECOLOGICAS BIOFHERCAS
S.A.S.